

# REGLAMENTO ATLETISMO

## Juegos de Educación Superior Bogotá 2025 Reglamento de Atletismo

En cumplimiento de la resolución 969 de agosto de 2025, por la cual se establecen las disposiciones frente al programa Juegos de Educación superior, desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR y como apoyo a la *“Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá”* emite el reglamento Técnico de Atletismo.

**Artículo 1. OBLIGATORIEDAD.** Todas las Instituciones de educación superior públicas y privadas participantes en los Juegos de educación superior deberán acogerse a la normatividad vigente que establezca el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR, atendiendo las condiciones específicas de la ciudad de Bogotá.

**Artículo 2. INSCRIPCIÓN.** Las Instituciones Educativas, los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos de Educación Superior, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

**Parágrafo 1º.** Podrán inscribirse los adolescentes, jóvenes y adultos matriculados que cumplan con lo establecido con la Normatividad Distrital, a través de Instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que hagan parte del Distrito Capital.

**Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO, EDADES** en competencia en los Juegos de Educación Superior Bogotá 2025 son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO
UNICA	Mujer
	Hombre

**Artículo 4. PRUEBAS Y MODALIDADES.** Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Atletismo son las siguientes:

PRUEBA	GENERO	
	MASCULINO	FEMENINO
100 metros Planos	X	X
200 metros Planos	X	X
400 metros Planos	X	X
800 metros Planos	X	X
100 metros valla	X	X
Relevos 4 x 400 metros planos mixto	X	X

Relevos 4 x 100 metros planos mixto	X	X
Impulsión de Bala	X	X
Lanzamiento de jabalina	X	X
5.000 metros planos	X	X
10.000 metros planos	X	X
Salto largo	X	X

**ARTÍCULO 5°. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** para participar en las fases de competencia, se deben cumplir con lo siguiente:

**DOCUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN** Para validar la participación de deportistas y docentes/entrenadores en los Juegos De Educación Superior, deben cumplir con lo estipulado en el protocolo de revisión documental brindado por la organización Distrital que comprende lo siguiente:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa Juegos de Educación Superior Bogotá 2025.
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado activo.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D.
- Certificación Educativa. La certificación de la institución educativa firmada por el rector donde indique que es/son estudiantes oficialmente matriculados, relacionando el/los nombres completos y los números de documentos de identidad. Esta certificación no debe ser mayor a noventa (90) días calendario de la fecha del inicio de las competencias deportivas.
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

**Parágrafo 1º.** Aquellos deportistas que no tengan la documentación completa cuando ésta sea requerida, quedarán inhabilitados para competir hasta tanto presenten los documentos.

#### **ARTÍCULO 6°. ASPECTOS TÉCNICOS.**

- a. Los atletas podrán inscribir máximo cuatro (4) pruebas en el programa Juegos de educación superior así:
  - Cuatro (4) pruebas individuales o tres (3) pruebas individuales y un (1) relevo o dos (2) pruebas de relevos y dos (2) individual.
- b. Podrán participar un máximo de cuatro (4) atletas por institución de educación superior por prueba.
- c. Para habilitar las pruebas, dichas debe de contar la inscripción de mínimo 3 instituciones de educación superior.
- d. No se permitirá la participación de los atletas que se presenten a competir sin el número de competencia oficial del evento, como tampoco si se presenta doblado, cortado o modificado o sustituido por otro (Dicha sustitución será solicitada por parte del delegado y podrá ser autorizada e informada por parte del director del campeonato a quien sea necesario para garantizar el orden del evento).

- e. Cuando el número de participantes no amerite la realización de semifinales, la final se efectuará en la fecha y hora señalada.
- f. Si en la prueba de 800 metros se presentan hasta doce (12) atletas, se hará final directa, ubicando hasta dos (2) atletas por un mismo carril, priorizando que sean de la misma institución de educación superior o se realizará por sorteo la ubicación de los atletas restantes.
- g. Para las pruebas de Saltos y Lanzamientos, el orden de participación será por sorteo por parte de la Secretaría Técnica.
- h. En las carreras de relevo 4 x 100 m, las 3 zonas de entrega tendrán una distancia de 30 m.
- i. En las carreras de relevo 4 x 100 m, se puede inscribir un suplente que haya competido en al menos una prueba

**Cámara de Llamado** La Cámara de Llamado estará ubicada en una carpa en la zona indicada en la reunión técnica (según el escenario) y todos los atletas deberán presentarse en la misma de acuerdo con los tiempos programados que se indican a continuación según la prueba.

PRUEBA	Presentación a Cámara	Presentación a Cámara	Ingreso a la prueba
	MASCULINO	FEMENINO	
Carreras planas	60 minutos	25 minutos	10 minutos
Relevos y vallas	65 minutos	25 minutos	15 minutos
Pruebas de salto	80 minutos	60 minutos	50 minutos

**Parágrafo 1°.** Las horas de entrada en la Cámara de Llamado (Todas las horas indican la antelación respecto a la hora de inicio real de la prueba).

1. Los atletas que no se presenten en los tiempos establecidos a la Cámara de Llamado y cuya demora no sea de la organización, podrán ser excluidos de participar y se aplica la restricción de participación a todas las pruebas en las que se encuentre registrado, toda vez que se realizan tres (3) llamados al participante.
2. El acceso a la Cámara de Llamado sólo está permitido a los atletas que vayan a competir; los oficiales, docentes/entrenadores y demás personal de apoyo no pueden acceder a la misma.

**ARTÍCULO 7°. UNIFORME DE COMPETENCIA.** Los deportistas deberán presentarse con el uniforme de competencia, del establecimiento de educación superior que representan siempre y cuando cumplan con lo establecido en el reglamento de la Federación Internacional de Atletismo - World Athletics (WA), adoptado por la Federación Colombiana de Atletismo.

**ARTÍCULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. De Orden General: Por el Comité Organizador del programa Juegos de Educación Superior 2025.
- b. De Orden Técnico: Por la comisión disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la Federación Internacional de Atletismo – World Athletics (WA), adoptadas por la Federación Colombiana de Atletismo y la liga de atletismo de Bogotá,

vigentes a la fecha de cierre de las inscripciones El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Atletismo, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

**PROGRAMA “DE LAS AULAS AL DEPORTE”**

Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR.D.